CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA VDZ SPA

"LOS ROBLES" (PEDRO AGUIRRE CERDA - R.M. SURORIENTE)

Ítem: Aumento de Cobertura

N° Int. HPR-1019-1-2015

En Santiago, a **02 de febrero de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S), **SONIA GISELLA TORREALBA LAGOS**, cédula de identidad N° 13.456.475-K, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA VDZ SPA**, RUT N° 76.060.625-1, representada legalmente por **YON A. GALLASTEGUI ARRIGONI**, cédula de identidad Nº 13.924.763-9, con domicilio en Av. Las Condes N° 12.265, Oficina 26, Las Condes, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **30 de octubre de 2014**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**LOS ROBLES**", en la comuna de **PEDRO AGUIRRE CERDA**, Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$188.632.068.- (ciento ochenta y ocho millones seiscientos treinta y dos mil sesenta y ocho pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **03 de noviembre de 2014** y el **31 de enero de 2015**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **01 de febrero de 2015** y el **10 de febrero de 2015**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **09 de agosto de 2015**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

YON GALLASTEGUI ARRIGONI
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA VDZ SPA

SONIA TORREALBA LAGOS
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA